



COMAB

COMISSÃO MISTA ARGENTINO – BRASILEIRA

PARA A PONTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

RESOLUCIÓN COMAB Nº 03, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

LA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DE LA COMAB, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 3º, del Reglamento de la Comisión Mixta Argentino - Brasileña, y considerando lo que consta en el proceso nº 50050.008948/2023-91, resuelve:

Art. 1º Instituir una Comisión de Evaluación, compuesta por 6 (seis) miembros, responsables de, en apoyo a COMAB, examinar y evaluar todos los documentos y de conducir los procedimientos relacionados con la Licitación, así como de supervisar los trabajos y la regularidad de las actividades, en protección de los intereses de los Estados brasileiro y argentino, conforme lo estipulado en el inciso 12 del Pliego de Concesión COMAB nº 01/2024.

Art. 2º La Comisión tendrá una doble presidencia, con un presidente brasileño y uno argentino, elegidos entre los miembros previstos en el art. 3º, quienes serán responsables de supervisar los trabajos y la regularidad de las actividades, en protección de los intereses de sus respectivos Estados.

Art. 3º Designar a los funcionarios MIRIAN RAMOS QUEBAUD, SIAPE 1672322, STÉPHANE LOUIS GEORGES QUEBAUD, SIAPE 1667108, y FLÁVIA MARTINS DE FARIAS, SIAPE 2203616, para que, bajo la presidencia del primero, conformen la representación brasileira de la Comisión de Evaluación que llevará adelante los trabajos necesarios para la realización de la Licitación para concesión del Puente Binacional sobre el Río Uruguay entre las ciudades de Santo Tomé y São Borja, sus accesos viales, así como del Centro Unificado de Frontera.

Art. 4º Designar a los funcionarios GUILLERMO LUIS DE ADURIZ, DNI 14.415.916, DANIEL BRIONES, DNI 14.701.179, JUAN MANUEL IGNACIO MOTTA, DNI 26.312.030, para que, bajo la presidencia del primero, conformen la representación argentina de la Comisión de Evaluación que llevará adelante los trabajos necesarios para la realización de la Licitación para la concesión del Puente Binacional sobre el Río Uruguay entre las ciudades de Santo Tomé y São Borja, sus accesos viales, así como del Centro Unificado de Frontera.

Art. 5º Establecer que, en caso de impedimentos eventuales, los presidentes de la Comisión deberán ser reemplazados por otro miembro integrante, respetando el mismo orden presentado en los artículos 3º y 4º.

Art. 6º Esta Resolución entra en vigor en la fecha de su publicación.

VIVIANE ESSE

Presidenta de la COMAB

RICARDO BOTANA

Secretario de la COMAB

gov.br

Documento assinado digitalmente

VIVIANE ESSE

Data: 05/11/2024 20:54:14-0300

Verifique em <https://validar.itu.gov.br>

IF-2024-121578742-APN-DNATF#MI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-121578742-APN-DNATF#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Referencia: comision en español

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.06 00:13:08 -03:00

Ricardo BOTANA
Director Nacional
Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.06 00:13:08 -03:00